

### **Acuerdo No. 16 del 29 de Abril de 2016**

Según Acta del Consejo Superior No. 079 del 26 de Abril de 2016, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Laboratorio de Ingenierías de UNICOLOMBO y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a implementar la aprobación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales f) y u) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

### **CONSIDERANDO**

Que según el literal a) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, coordinar las actividades de las distintas Facultades, Institutos y servicios Universitarios dentro de las leyes y reglamentos que rigen LA FUNDACIÓN y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Fundación.

Que UNICOLOMBO, es una institución que enmarca su actuar en el principio de la autonomía universitaria, y en consecuencia de ello, tiene su reglamento estudiantil, mediante el cual se establecen requisitos y obligaciones que se orienten a satisfacer las necesidades del proceso educativo.

La Fundación Universitaria Colombo Internacional- Uicolombo considera como recursos de fundamental importancia para la formación académica y práctica profesional de los estudiantes y docentes de la Institución el uso de las instalaciones, equipos de dotación, reactivos y materiales en general. Por lo tanto, en lo que concierne al uso de los laboratorios y los elementos que los integran se requiere de la aprobación de la normativa que tiene aplicación dentro y fuera de los recintos que los contienen y de las instalaciones de las sedes de la Institución, por lo que los usuarios de los mismos están obligados a adoptar las medidas y previsiones necesarias para el cuidado, conservación, buen uso y seguridad en general.

Que como fundamento, para mantener estándares de calidad, UNICOLOMBO en desarrollo de una cultura de mejora permanente, incentiva la revisión y actualización de sus reglamentos y políticas institucionales, para la regulación de los procesos académicos de profesores, estudiantes y personal administrativo.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Superior la solicitud de aprobación del reglamento del laboratorio de Ingenierías de UNICOLOMBO, el cual se aplicará a todos los estudiantes de pregrado de los programas académicos ofertados y desarrollados en la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO de conformidad con la actualización aprobada.



*R.*

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Aprobar el Reglamento de Laboratorios de Ingenierías de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO. La presente aprobación rige a partir de su publicación en la Institución Universitaria.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de Abril de dos mil Dieciséis (2016)

  
AUGUSTO COVO TORRES

Secretario Consejo Superior

